
CG-I-SE-09/24

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, del periodo comprendido del **veintidós de febrero al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, siendo las acciones a informar las siguientes:

1. Se informa que, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan relación con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del diecisiete de febrero al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, motivo por el cual, la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, titular de dicha Coordinación, remitió al suscrito cinco informes semanales en fechas veintitrés de febrero, primero, ocho, quince y veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, con los respectivos números de oficio IEE/CS/0477/2024, IEE/CS/0563/2024, IEE/CS/0645/2024, IEE/CS/0748/2024 e IEE/CS/0788/2024 mediante los cuales, informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados: “El Heraldo de Aguascalientes”, “Hidrocalido”, “El Sol del Centro”, “LJA.MX”, así como en la revista de circulación mensual “Líder Empresarial”, se detectó lo siguiente:

a) En el primer reporte comprendido del **diecisiete al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**, se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

b) En el segundo reporte comprendido del **veinticuatro de febrero al primero de marzo de dos mil veinticuatro** se informa que:

¹ En lo sucesivo, “Instituto”.

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

- c) En el tercer reporte comprendido del **dos al ocho de marzo de dos mil veinticuatro** se informa que:

*“se detectó el día martes 5 en la portada del diario Hidrocálido con continuación en la página 5, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch INTERNATIONAL**:*

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ¿POR CUÁL DE ELLOS VOTARÍA USTED? FEB/2024

LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 52; MARTHA MÁRQUEZ (MORENA), 17; HEDER GUZMAN (PT-VERDE), 14; KARLA ESPINOSA (MOVIMIENTO CIUDADANO), 13; NO SABE AÚN, 4.”

Asimismo, en la página 5 se menciona lo siguiente:

LA ENCUESTA.

La casa TResearch International hace pública su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por quien estaría al frente del municipio de Aguascalientes.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.”

- d) En el cuarto reporte comprendido del **nueve al quince de marzo de dos mil veinticuatro** se informa que:

*“se detectó el día martes 12 en la portada del diario Hidrocálido con continuación en la página 5, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch INTERNATIONAL**:*

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ¿POR CUÁL DE ELLOS VOTARÍA USTED? MAR/2024

LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 51; MARTHA MÁRQUEZ (MORENA), 19; HEDER GUZMAN (PT-VERDE), 13; KARLA ESPINOSA (MOVIMIENTO CIUDADANO), 12; NO SABE AÚN, 5.”

Asimismo, en la página 5 se menciona lo siguiente:

EL DATO.

La casa TResearch International hace publica su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por alcalde del municipio de Aguascalientes.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.”

- e) En el quinto reporte comprendido del **diecinueve al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro** se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

2. De igual manera, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

- a) El día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual la casa encuestadora **Tresearch International**, a través de su director general el C. Carlos Penna Charolet, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el cinco de marzo de dos mil veinticuatro en redes sociales de la citada casa encuestadora, así como también el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido.
- b) El día once de marzo de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante

el cual la casa encuestadora **Campaigns & Elections México**, a través de su editor general el Mtro. Alejandro Rodríguez Ayala, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en internet y se publicaron digitalmente en: rankingsdemexico.com vinculada a la aplicación para dispositivos móviles y también en <https://www.ceonline.com.mx/URLhttps://ceonline.com.mx/post/aguascalientes-encuestas-06mar24/>

- c) El día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual la casa encuestadora **Tresearch International**, a través de su director general el C. Carlos Penna Charolet, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el diez de marzo de dos mil veinticuatro en redes sociales de la citada casa encuestadora, así como el doce de marzo de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido.

Cabe destacar que dichos medios de comunicación no se encuentran dentro de la lista de medios de comunicación impresos a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó los estudios en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que cumple con dichos elementos, razón por la cual, puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b), del numeral 3, del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta y/o estudio en referencia de la siguiente manera:

- I. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro en redes sociales de la casa encuestadora *Tresearch International*, así como el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso a) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
--	---

II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico Hidrocálido, redes sociales de la empresa TResearchMx, http://www.facebook.co,/TResearch y sitio web https://www.tresearch.mx/
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Conocer la opinión ciudadana sobre la diversas variables de preferencia y percepción.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2_024/informacion_entregada/267_2-Preguntas-respuestas267_0.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Se indica que el director general Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de "Membresía CIMO".

<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.</p>
---	---

II. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro en redes sociales de la casa encuestadora *C&E Campaigns & Elections México*, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso b) del presente informe:

<p>I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.</p>	<p>C&E CAMPAIGNS AND ELECTIONS MÉXICO</p>
<p>II. Quien realizó la encuesta o estudio.</p>	<p>C&E CAMPAIGNS AND ELECTIONS MÉXICO</p>
<p>III. Quien publicó la encuesta o estudio.</p>	<p>C&E CAMPAIGNS AND ELECTIONS MÉXICO</p>
<p>IV. El o los medios de publicación.</p>	<p>Se publicaron por cualquier medio de red de cómputo (Internet) y se publicaron digitalmente en: rankingsdemexico.com vinculada a la aplicación para dispositivos móviles y también en https://www.ceonline.com.mx/URL:https://ceonline.com.mx/post/aguascalientes-encuestas-06mar24/</p>
<p>V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).</p>	<p>Original</p>
<p>VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Sí cumple</p>
<p>VII. Características generales de la encuesta.</p>	<p>Dar a conocer la intención de voto en las próximas elecciones municipales 2024.</p>

VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas_2024/informacion_entregada/268_2-Preguntas-respuetas268_0.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	No indica
X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	No indica

III. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha diez de marzo de dos mil veinticuatro en redes sociales de la casa encuestadora *Tresearch International*, así como el doce de marzo de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso c) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
--	---

II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico Hidrocálido, redes sociales de la empresa TResearchMx, http://www.facebook.co,/TResearch y sitio web https://www.tresearch.mx/
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).	Original
VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
VII. Características generales de la encuesta.	Conocer la opinión ciudadana sobre la diversas variables de preferencia y percepción.
VIII. Los principales resultados.	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2_024/informacion_entregada/269_2-Preguntas-respuestas269_1.pdf
IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta.	Se indica que el director general Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de "Membresía CIMO".

<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además adjunta impresión de currículum vitae, así como de título profesional.</p>
---	---

3. Bajo dichas consideraciones, se informa que en el periodo que se reporta, se han presentado ante esta Secretaría Ejecutiva tres estudios, los cuales han sido referidos con anterioridad.

4. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en el apartado de “Informes de la Secretaría Ejecutiva”, en la dirección electrónica siguiente:
https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARIN CALOCA.